

El Estado mexicano y su tarea pendiente hacia la Corte Interamericana

The Mexican State and its pending task towards the Inter-American Court

Cristian Alberto López Rodríguez

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia, Michoacán, México.

Contacto: 2352885e@umich.mx

Resumen. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos del que el Estado mexicano es parte, presenta una serie de retos en la implementación de sentencias, al existir una serie de casos contenciosos pendientes de cumplimiento; las reparaciones contempladas por medios de los puntos resolutivos apelan a la transformación social, a lo cual, su ausente materialización no se traduce en un beneficio para las víctimas y la sociedad en general. Además, el compromiso de los Estados ante el tribunal es de forma obligatoria y no puede suspenderse su cumplimiento, al concretarse la jurisprudencia interamericana como una extensión de la propia Convención. Para asegurar este impacto, la Corte IDH ejerce una facultad de supervisión de cumplimiento mediante resoluciones y audiencias, mecanismos esenciales para evaluar si el Estado ha subsanado las violaciones.

Palabras clave. Sistema Interamericano; reparación del daño; transformación social; supervisión de cumplimiento.

Introducción

Tras la Segunda Guerra Mundial, el Derecho Internacional Público vislumbró un camino respecto a la cooperación internacional bajo una agenda basada en la democracia y la libertad. Un punto de inflexión fundamental fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que dio paso al nacimiento de los sistemas regional europeo, africano e interamericano.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos obedece a una serie de derechos y obligaciones plasmadas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), suscrita en 1969 y conocida como «Pacto de San José» (García, 2019). Este sistema se compone por la Comisión Interamericana (CIDH) y la Corte Interamericana (Corte IDH). Es pertinente precisar que la CIDH preexistía a la Convención (creada en 1959); no obstante, su rol evolucionó hacia un órgano que filtra peticiones y supervisa la situación de derechos humanos en la región (González, 2007).

El Conflicto de la Soberanía y las Reparaciones

Como menciona Burgogue-Larsen (2024), en estos sistemas se opone la denominada soberanía de los Estados ante la majestad de los derechos para evitar vulneraciones graves por parte de las autoridades. No obstante, como señala Thomas Buergenthal (2003), el sistema representa una protección que los Estados aceptan voluntariamente, convirtiendo la soberanía en un compromiso de responsabilidad compartida.

A través de las reparaciones se materializa la transformación social. La reparación integral incluye la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y las garantías de no repetición (Martínez y De Paz, 2023). Un ejemplo de medida de no repetición tras el caso *Radilla Pacheco vs. México* fue la reforma al Código de Justicia Militar, que limitó el fuero castrense en casos de violaciones a derechos humanos contra civiles. Según Quiñones (2022), el Estado mexicano suscribió la Convención Americana en 1981 y aceptó la jurisdicción de la Corte IDH en 1998; en este proceso, México ha sido condenado en quince ocasiones por

DERECHO NACIONAL



Figura 1. La balanza de la convencionalidad. Representación visual del conflicto histórico y la necesaria armonización entre la soberanía estatal y la obligatoriedad de los tratados internacionales. Fuente: Imagen generada por IA

Tabla 1. **Cronología de sentencias contra el Estado mexicano.** Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Corte IDH (2025) a través de su sitio web oficial.

| Caso | Emisión de la sentencia | Estado actual |
|--|-------------------------|---------------------------|
| Martín del Campo Dodd | 3 de septiembre de 2004 | Archivado |
| Castañeda Gutman | 6 de agosto de 2008 | Archivado |
| González y otras | 16 de noviembre de 2009 | Pendiente de cumplimiento |
| Radilla Pacheco | 23 de noviembre de 2009 | Pendiente de cumplimiento |
| Fernández Ortega | 30 de agosto de 2010 | Pendiente de cumplimiento |
| Rosendo Cantú y otra | 31 de agosto de 2010 | Pendiente de cumplimiento |
| Cabrera García y Montiel Flores | 26 de noviembre de 2010 | Pendiente de cumplimiento |
| García Cruz y Sánchez Silvestre | 26 de noviembre de 2013 | Pendiente de cumplimiento |
| Trueba Arciniega y otros | 27 de noviembre de 2018 | Pendiente de cumplimiento |
| Alvarado Espinoza y otros | 28 de noviembre de 2018 | Pendiente de cumplimiento |
| Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco | 28 de noviembre de 2018 | Pendiente de cumplimiento |
| Digna Ochoa y familiares | 25 de noviembre de 2021 | Pendiente de cumplimiento |
| Tzompaxtle Tecpile y otros | 7 de noviembre de 2022 | Pendiente de cumplimiento |
| García Rodríguez y otros | 25 de enero de 2023 | Pendiente de cumplimiento |
| González Méndez y otros | 22 de agosto de 2024 | Pendiente de cumplimiento |

el tribunal. La siguiente tabla detalla estos casos y los derechos específicos vulnerados para cumplir con un análisis comparativo:

Hacia una Transformación Social: El Impacto de la Corte

Las sentencias representan indicios de cambio al englobar problemáticas de relevancia como la violencia de género o la militarización. La literatura académica respalda este impacto: Kathryn Sikkink (2011) sostiene que estos juicios producen una «cascada de justicia»; asimismo, Claudio Nash (2020) destaca que la supervisión internacional es clave para el control democrático.

Conclusiones

Las reparaciones atienden a problemáticas sociales que ameritan una implementación idónea, al no poder perder de vista que su cumplimiento podría trastocar de manera positiva el tejido social. Como advierte Alexandra Huneus (2014), este es un proceso político complejo. Para México, el reto radica en pasar de una aceptación formal a una materialización efectiva que fomente

mejores condiciones de vida para los grupos en situación de vulnerabilidad. Este arduo proceso para los derechos humanos ha resultado difícil frente a la voluntad político, pero las prerrogativas contenidas en la Convención Americana al ser México parte de ella, son derechos que poseen al menos en

sentido formal las personas sujetas a la jurisdicción de este territorio. El cumplimiento de las sentencias podría fomentar la transformación social en los esfuerzos encausados hacia una sociedad más equilibrada.

Referencias

Buergethal, T. (2003). *The Practice and Procedure of the Inter-American Court of Human Rights*. Cambridge University Press.

Burgogue-Larsen, L. (2024). *Los tres tribunales regionales de derechos humanos en contexto*. Porrúa.

García, S. (2019). *La Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Porrúa.

González, F. Surgimiento y desarrollo del sistema interamericano de derechos humanos en un contexto de regímenes autoritarios (1960-1990). *Revista IIDH*, (46), 123-157 <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r22021.pdf>

Huneus, A. V. (2013). Compliance with International Court Judgments and Decisions. En K. J. Alter, C. Romano y Y. Shany (Eds.), *Oxford Handbook of International Adjudication*. Oxford University Press. (Univ. of Wisconsin Legal Studies Research Paper No. 1219). https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2198595

Martínez, F. y De Paz I. (2023). *Reparaciones en el sistema interamericano*. Porrúa.

Nash Rojas, C. (2020). La eficacia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en tiempo de cólera. *Revista Tribuna Internacional*, 9(17). <https://doi.org/10.5354/0719-482X.2020.55276>

Quiñones, R. (2022). *Implementación de sentencias internacionales. De la ejecución al impacto*. Porrúa.

Sikkink, K. (2013). *La cascada de la justicia: ¿Cómo los juicios de Lesa Humanidad están cambiando el mundo de la política?* Gedisa.

Corte IDH. (2025). *Casos en etapa de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia*. https://www.corteidh.or.cr/casos_en_supervision_por_pais.cfm



Figura 2. El camino hacia la justicia integral. El impacto de las sentencias de la Corte IDH como motor de cambio para superar la impunidad y fortalecer el tejido social en México. Imagen generada por IA.